



Factura: 001-002-000010749



20151701018P03596

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P03596						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602620080	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803449352	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600892129	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P03596

Factura No.: 001-002-000010749

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EJEANDPARTNERS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EJEANDPARTNERS CIA.LTDA., el señor LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; la señora PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; la señora CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto ⁶⁷ y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)
 NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
 una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
 otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EJEANDPARTNERS CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /
 6/ SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO	240	240.0	240.0	0.0
PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE	80	80.0	80.0	0.0
CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes
 67 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

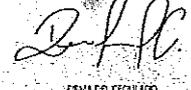

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060262008-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VEINTIMILLA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-03-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** V2333V1122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOMBEYDA AVALOS MIGUEL HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2015-08-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-14**

INM 15 07 254 92

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

026 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **026 - 0110** CÉDULA: **0602620080**
LOMBEYDA CORONEL ALVARO RENATO

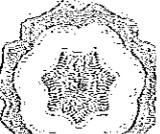
CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 RIOBAMBA VELASCO
 CANTÓN PARROQUIA: **0** ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

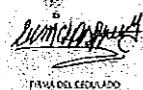

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180344935-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BENAICAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-06-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E4333I2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREDES HUGO HERNAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZALDAÑA GLADYS EUGENIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2015-07-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-24**

INM 15 06 240 40

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **027 - 0015** CÉDULA: **1803449352**
PAREDES ZALDAÑA EUGENIA MICHELLE

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 AMBATO LA MERCED
 CANTÓN PARROQUIA: **0** ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



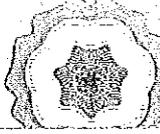

[Handwritten signature]

9


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

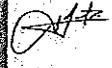
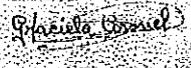
No. **060089212-9**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORONEL FLORES
 GRACIELA VICTORIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIZARZABURU**
 FECHA DE NACIMIENTO **1951-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACION**
 Y3333V2221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORONEL JAVIER FLORES VICTORIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES VICTORIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2012-02-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-28**

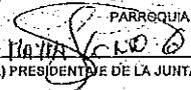
 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

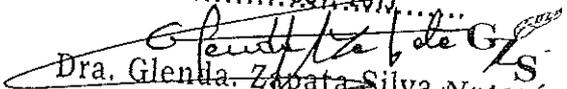
014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0071 **0600892129**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MALDONADO
 RIOBAMBA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

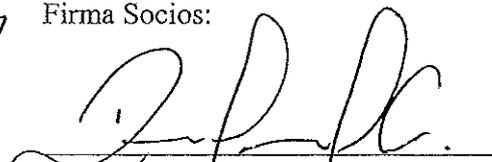

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a **08 OCT. 2015**

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

9 Firma Socios:



LOMBÉYDA CORONEL ALVARO RENATO
CEDULA: 0602620080

PAREDES ZALDANA EUGENIA MICHELLE
CEDULA: 1803449352

CORONEL FLORES GRACIELA VICTORIA
CEDULA: 0600892129

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473

GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.10.12 11:56:43 -05'00'